



QUILMES, 6 MAY 2005

VISTO el Expediente N° 827-0344/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) N° 023/04, se aprobaron los contenidos y cargas horarias del cursos de Extensión denominados: Taller de Guitarra I, II, III y IV; Taller de Piano I, II, III y IV; Taller de Bajo Eléctrico I, II, III y IV; Taller de Batería y Percusión I, II, III, y IV, según Expediente N° 827-0058/04.

Que el mencionado curso es dictado periódicamente.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a cargo el dictado de los mismos.

Que correspondería establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión a conformar los honorarios y los egresos que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el 80% de lo recaudado.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferida por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos: Taller de Guitarra I, II, III y IV; Taller de Piano I, II, III y IV; Taller de Bajo Eléctrico I, II, III y IV; Taller de Batería y





Universidad
Nacional
de Quilmes

Percusión I, II, III, y IV, como Fuente 12 - Recursos Propios, programa 08.01., Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

ARTICULO 2º: Aprobar la contratación de los docentes: César Augusto Valdivieso, DNI 17.997.861 y Diego Rodrigo Campos, D.N.I 23.136.509 según condiciones que se detallan en los contratos de fs. 9 a 12 del Expediente N° 827-0344/05.

ARTICULO 3º: Delegar en el Secretario de Extensión Carlos Hugo Fidel, la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un 80% de lo recaudado, en concepto de honorarios y gastos.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente debe ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01., Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N° **00310**

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES